



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Núm. 11.2.04 /2025

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024, entre otros asuntos acordó la aprobación provisional de la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 112, de 11 de junio de 2024.

Visto el Decreto 11.2.27 de 29 de julio de 2024, por el que se resuelve aprobar la convocatoria para 2024 del Programa Municipal de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, publicada en el BOB nº 153 de 9 de agosto de 2024.

Visto el Informe de la Dirección de Comercio, de 29 de enero de 2025.

Visto lo dispuesto en el artículo 2 de las Bases para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 112, de 11 de junio de 2024.

Artículo 2 Recursos económicos

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida 11.4314.481.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete.

Si la consignación presupuestaria fuera insuficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas, dicha partida presupuestaria podrá ser incrementada a tal efecto.

Visto lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases reguladoras de convocatoria para 2024 en lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria:

Artículo 5.- Disponibilidad presupuestaria y recursos económicos

Las ayudas previstas en la presente convocatoria, tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación de gasto 11.4314.481.01, denominada "Subvenciones, Nuevas Aperturas; Apoyo al Comercio Local" del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete para el año 2024 y cuya dotación económica es de 75.000,00 €.

Asimismo, y según el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá disponer excepcionalmente de una cantidad adicional, siempre condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Atendiendo a que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2024 se acuerda una modificación de crédito nº 2024/099 en la modalidad de transferencia de crédito de 27.500,00 € para ampliar la dotación económica de la aplicación de gasto 11.4314.481.01.

Vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003 y en concordancia con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones



a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, de "Nueva apertura y modernización de establecimientos comerciales hosteleros y de servicios de Portugalete", publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 112, de 11 de junio de 2024 y el artículo 5 de las Bases de Convocatoria para 2024 citados, por el presente y demás disposiciones pertinentes de aplicación.

VENGO EN DISPONER,

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de dotación presupuestaria de la convocatoria para 2024 del Programa Municipal de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete aprobada por Decreto de Alcaldía 11.2.27 de 29 de julio y publicada en el BOB nº 153 de 9 de agosto de 2024, una vez acordada por Decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2024 la modificación de crédito nº 2024/099 en la modalidad de transferencia de crédito con el incremento de la partida 11.4314.481.01 en el importe de 27.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en Fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>Importe</u>
11.4314.48101	"Subvenciones, Nuevas Aperturas Establecimientos; Apoyo al Comercio Local"	27.500,00 €

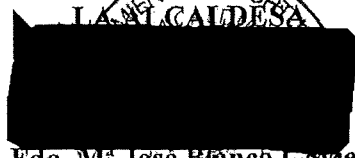
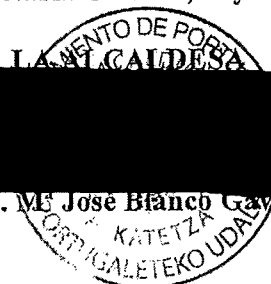
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 8 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el calendario regulador de las operaciones de cierre del ejercicio 2024, la aprobación a que se refiere el punto anterior se imputará al Presupuesto del año 2024 y se anotará en la Contabilidad municipal con fecha 31/12/2024.

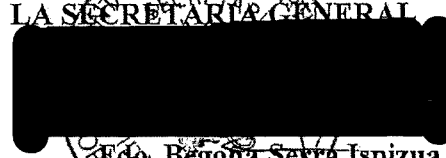
TERCERO: Ordenar la publicación de esta modificación de la convocatoria 2024, el dispositivo PRIMERO del presente acuerdo, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
- INTERVENCIÓN
- TESORERÍA

Lo que Decreta y firma la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, el día treinta de enero de dos mil veinticinco, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.


Fdo. M^e José Blanco Gavieiro



Fdo. Begoña Serra Ispizua
